



AYUNTAMIENTO DE
ARCHENA

DILIGENCIA:

Expuesto en el tablón de anuncios el día

25-03-2025

El Funcionario:



ANUNCIO

TRIBUNAL PARA LA

PROVISIÓN DE 3 PEONES DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA "EMPLEO PÚBLICO LOCAL 2024"

Presidente: D. Francisco Vidal Luna.
Vocales: D^a Antonia Martínez Palazón.
D^a Pilar García Martínez.
D^a Susana Barbero Oliva.
Secretario-Vocal: D. José Luis Gómez España

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sita en C/ Mayor, 26, de Archena, cuando son las 9:00 horas, del martes 25 de marzo de 2025, se reúnen los miembros del Tribunal de selección arriba señalados, al objeto de realizar el proceso para la provisión de 3 peones de obra pública, incluidos en el Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro, subprograma "EMPLEO PÚBLICO LOCAL", correspondiente a la convocatoria 2024, consistente en una entrevista personal, en la que se valoran la adecuación del aspirante al puesto, la formación/cualificación profesional, la experiencia profesional, así como situación familiar y personal.

Se procede a baremar la documentación recibida en las entrevistas realizadas el viernes 21 de marzo de 2025. y a elaborar el listado provisional de los aspirantes que ha sido seleccionados para las 3 plazas subvencionadas, según las bases que rigen dicho proceso selectivo y el RD 818/2021 (artículo 70) de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, que hace referencia a la participación mayoritaria de las mujeres en programas o acciones de orientación o mejora de empleabilidad, y que a continuación se detalla:

"Para la ejecución de la medida contemplada en el artículo 68.2.b), del RD 818/2021, el artículo 70 establece que "se garantizará que la participación de las mujeres en programas de orientación y de mejora de la empleabilidad financiados por los servicios públicos de empleo sea, al menos, del 50 por ciento, salvo que por las características o circunstancias que concurran en la acción a desarrollar no sea posible una participación de la mujer en la proporción indicada.

Esta proporción se aplicará, con la salvedad señalada en el párrafo anterior, a las personas participantes en los programas regulados en las secciones 1.^a y 2.^a y en la subsección 1.^a de la sección 3.^a."

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

El orden de prelación según la calificación total es el siguiente:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	1 entrevista personal	2 Formación /cualificación	3 Experiencia profesional	4 Situac. Personal/familiar	TOTALES
1	ANTONIA YEPES CASCALES	...182...	10,5	1,6	3	26	41,1
2	ANTONIO CAMARERO MIGUELES	...917...	12	1,05	3	24	40,05
3	ENCARNACIÓN VERA CREVILLÉN	...151...	8	2	3	26	39
4	FULGENCIO HURTADO CIFUENTES	...602...	8	0,35	3	25	36,35
5	CARMEN HEREDIA BARRAGÁN	...083...	9	0,6	3	20	32,6
6	JOSEFA ESPEJO ROCA	...423...	7,5	0	3	13	23,5
7	PATRICIO ROJO VIGUERAS	...404...	9	0	3	9	21
8	JOSÉ MARÍA TORRANO GUILLAMÓN	...611...	7,5	2	3	5	17,5
9	ROSA RODRÍGUEZ PÉREZ	...659...	7,5	0	0	6	13,5

A la vista de las puntuaciones individualizadas obtenidas en la entrevista y siguiendo lo dispuesto en el punto Sexto de las Bases de la Convocatoria, haciendo especial hincapié en lo relativo al RD 818/2021, de 28 de septiembre, artículo 70, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. Participación mayoritaria de las mujeres en programas o acciones de orientación o mejora de la empleabilidad. Para la ejecución de la medida contemplada en el artículo 68.2.b), se garantizará que la participación de las mujeres en programas de orientación y de mejora de la empleabilidad financiados por los servicios públicos de empleo sea, al menos, del 50 por ciento, salvo que por las características o circunstancias que concurran en la acción a desarrollar no sea posible una participación de la mujer en la proporción indicada. Esta proporción se aplicará, con la salvedad señalada en el párrafo anterior, a las personas participantes en los programas regulados en las secciones 1.ª y 2.ª y en la subsección 1.ª de la sección 3.ª

Este tribunal pide consulta al Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos del SEF, para su aclaración, en el término de participación de las mujeres; el resultado de la consulta telefónica es que "la participación de las mujeres debe ser llevada a la fase de selección definitiva" en el programa de Empleo Público Local; además, nos envían vía-email fundamentos de dicha aclaración la cual forma parte de este expediente, por lo tanto, los aspirantes seleccionados serán las dos mujeres con mayor puntuación entre las mujeres y un hombre con mayor puntuación entre los hombres.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Vista la aclaración, este tribunal propone la contratación, como peones de obra pública a favor de los aspirantes:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	1	2	3	4	TOTALES
1	ANTONIA YEPES CASCALES	...182...	10,5	1,6	3	26	41,1
2	ANTONIO CAMARERO MIGUELES	...917...	12	1,05	3	24	40,05
3	ENCARNACIÓN VERA CREVILLÉN	...151...	8	2	3	26	39

En el caso de que alguno de los aspirantes seleccionados renunciara, deberá comunicarlo al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Archena, pasando a ser sustituido por el siguiente candidato mejor valorado, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 70 del RD 818/2021, de 28 de septiembre. Igualmente, se aplicará esta medida, en caso de que hubiese que sustituir durante la ejecución del programa, a algún trabajador/a.

El Tribunal Calificador según las bases aprobadas que rigen este procedimiento los aspirantes acuerda disponer 1 día hábil, a partir de la publicación de este anuncio, en la página web del Ayuntamiento de Archena (www.archena.es) y Tablón de Edictos, para presentar las alegaciones. Pasado el plazo de presentación de alegaciones, si no la hubiera, se elevará a definitiva la propuesta de candidatos sin que sea necesario nueva publicación.

El Presidente



El Secretario-Vocal

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

